



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 6 de junio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 41 /2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00006090-5/2019 "DGCC s/ Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado"; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo 1557/18 – SISTEA - la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), remite a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) en su carácter de área técnica, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el marco de la para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado, para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones. Por último solicitó que se determine el presupuesto estimado para la presente contratación.

Que por adjunto 5015/19 de fs. 25, el área técnica remitió a la DGCC el Pliego de Condiciones Particulares que incluye los centros de cómputos de todas las sedes y el presupuesto estimado en Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 52.800.000) IVA incluido y por un contrato de 24 meses.

Que a fs. 49/65 el área de compras agregó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fs. 66 solicitó a la DGOSGS la conformidad y preguntó si corresponde incluir en el Renglón 1.8 los pisos 7, 8 y 9. En respuesta a ello, la DGOSGS remitió el pliego en *cuestión "con todas las correcciones pertinentes y los agregados indicados en su comunicación en conteste"* – fs. 69 -.

Que a fs. 89 la DGCC dictó un proveído considerando que el monto estimado para la presente contratación, contempla un plazo contractual de veinticuatro (24) meses y asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 52.800.000), por lo que consideró viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley 2095 y su modificatoria y la Resolución CM N° 1/2014.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que se adjuntó la afectación preventiva presupuestaria elaborada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, bajo el registro nro. 1010/04-2019 – fs. 91/92 – Asimismo, dejó constancia que se tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2020 (12 meses) y 2021 (8 meses) – fs. 93 -.

Que a fs. 95/118 se agregó un nuevo pliego y modelo de publicación. Consecuentemente, la DGCC relató lo actuado, estimó el valor para la venta de los pliegos necesarios para ofertar en la presente Licitación Pública, en la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$ 26.400). Destacó que la presente contratación se encuentra expresamente contemplada en el Plan de Compras 2019, en la cuenta N° 3.3.3 y N° 3.3.1 –fs. 121/122/ -.

Que la Dirección General de Asunto Jurídicos mediante dictamen nro. 8872 manifestó *"que no existen obstáculos jurídicos, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."* (fs. 125/129).

Que la DGOSGS mediante TEA 15250-8/19 (fs. 135), manifestó *"atento a las modificaciones realizadas en el mismo y al tiempo transcurrido a fin que no caduque en los plazos para el llamado de Licitación Pública para el servicio de mantenimiento de Aire Acondicionado, hemos solicitado presupuestos actualizados a la fecha a tres (3) empresas especializadas en dicho rubro." ... "Por lo tanto el promedio mensual, asciende a \$ 2.849.413,33 y el monto promedio por los veinticuatro (24) meses de las empresas asciende a \$ 68.385.920."*

Que consecuentemente, intervino la DGCC indicando que *"procedió a efectuar las modificaciones necesarias para impulsar la referida contratación bajo los nuevos términos propuestos. De tal manera, como Adjunto N° 21365/19 luce incorporado el Nuevo Proveído Enmarcatorio, en el cual se expresa la modificación presupuestaria efectuada. Asimismo, se procedió a dar forma a un Nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual como Adjunto N° 21366/19 se eleva para su conocimiento y consideración. Se deja constancia de que dicho Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares se complementa con los Anexos que como Adjuntos N° 15239/19 y 15240/19 forman parte de los presentes actuados. Por su parte, como Adjunto N° 21367/19 luce incorporado el Nuevo Modelo de Publicación para la Licitación Pública N° 12/2019."* Propuso la venta de los pliegos en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000), teniendo en cuenta el presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$68.385.920).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que a fs. 166 se adjuntó la ampliación de la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro 312-6/2019. Asimismo, a fs. 168 la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2020 y 2021 (8 meses).

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el inc. 4 del art. 31 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo el inc. 9 del art. 38 de la Ley 31, éste Órgano también resulta competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la DGCC informó que el presente procedimiento se encuentra incluido en el plan anual de compras y contrataciones del presente ejercicio dentro de la cuenta 3.3.3 y 3.3.1 (fs. 121/122), cuyo presupuesto oficial es Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$68.385.920).

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación de un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza edilicia, éste órgano resulta competente.

Que siendo la DGOSGS el área idónea para determinar las necesidades edilicias y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar la necesidad de la contratación. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que el servicio y mantenimiento de equipos de aire



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

acondicionado resulta esencial, para la prestación del servicio de justicia por parte de los agentes y funcionarios que integran éste Poder Judicial.

Que en tal sentido, la DGOSGS proyectó las condiciones técnicas de la presente contratación.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impulsó del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *"DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)."*, criterio y alcance que comparte éste órgano.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 12/2019 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado existentes en las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de 24 meses.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$68.385.920).

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$34.000) para los pliegos de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado de la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2019 de etapa única, para la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$68.385.920).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2019 que como Anexo I, integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000).

Artículo 5º: Establecer el día 17 de julio de 2019, a las 12:00 horas, como fecha de la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 41 /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Res. CAGyMJ N° 41 /2019

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLÓN A COTIZAR**
- 6. CERTIFICADO DE VISITA**
- 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 8. PROPUESTA DE TRABAJO**
- 9. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 10. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA**
- 11. SEGUROS**
- 12. PENALIDADES**
- 13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 14. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 15. PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 16. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**
- 17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 18. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 19. READECUACIÓN DE PRECIOS. ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE COSTOS.**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. ADJUDICACIÓN**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PENDRIVE

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

25. FORMA DE PAGO

**26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO**

**27. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 12/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la CABA.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 12/2019 asciende a la suma de **Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$ 68.385.920.-)** IVA incluido.

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, Sucursal N° 68, sito en Av. Julio A Roca 538 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

5. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de todos los equipos de aire acondicionado existentes en:

1.1 Edificio sito en Av. de Mayo 654 Planta Baja y los pisos 1, 2, 3, 5,6,7,8,9,10 y 11 de esta Ciudad. Solamente se deberá brindar el servicio en las unidades centrales de piso y su distribución en las plantas, no se incluye las torres de enfriamiento que se ubican en las terrazas.

1.2 Edificio sito en Av. de Mayo 644, 1° piso, de esta Ciudad.

1.3 Edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

1.4 Los pisos 1, 2, 3, 4, y 5 del edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

1.5 Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

1.6 Edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530

1.7 Edificio sito en Av. Julio A Roca 538, de esta Ciudad

1.8 Edificio sito en Av. Julio A Roca 546 Piso 1° Oficina 1, Piso 4° Oficinas 6,7 y 8, Piso 5° oficinas 4ª, 4B, y 4C y anexos piso 7°, 8° y 9° de esta Ciudad

1.9 Edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad

1.10 Edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad.

1.11 Edificio sito en Lavalle 369 de esta Ciudad.

1.12 Edificio sito en Libertad 1042/1046, de esta Ciudad.

1.13 Edificio sito en Av. Pedro de Mendoza 2689, de esta Ciudad



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Renglón 2: Prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en:

- 2.1 Centro de Cómputos del edificio sito en Av. de Mayo 654, de esta Ciudad.
- 2.2 Centro de Cómputos del edificio sito en Tacuarí 138, de esta Ciudad.
- 2.3 Centro de Cómputos del edificio sito en Beruti 3345, de esta Ciudad.
- 2.4 Centro de Cómputos del edificio sito Av. Roque Saénz Peña 636, de esta Ciudad.
- 2.5 Centro de Cómputos del edificio sito Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad.
- 2.6 Centro de Cómputos del edificio sito en Beazley 3860, de esta Ciudad.
- 2.7 Centro de Cómputos del edificio sito en Lavalle 369, de esta Ciudad.
- 2.8 Centro de Cómputos del edificio sito en Libertad 1042/46, de esta Ciudad.
- 2.9 Centro de Cómputos del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 1° Subsuelo, de esta Ciudad.
- 2.10 Centro de Cómputos del edificio sito en Av. Pedro de Mendoza 2689, de esta Ciudad.

6. CERTIFICADO DE VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a cada uno de los edificios objeto de los trabajos a realizar, a fin de verificar las condiciones para la prestación del servicio, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar su posterior ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con el fin de realizar la visita podrán concurrir a las direcciones indicadas en el Renglón 1, presentándose en la Oficina de la Intendencia de la sede correspondiente de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 16.00 hs.

En el caso de los Centros de Cómputos, Renglón 2, el día y hora de la visita deberá ser coordinada con la **Dirección General de Informática y Tecnología**



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

comunicándose al teléfono **4008-0300 Opción 1.**

En cada uno de los edificios se completará el correspondiente **Certificado de Visita**, constancia con la cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.

7 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

7.1 El adjudicatario deberá asegurar un porcentaje de eficiencia operacional mensual por edificio del 98,50% (noventa y ocho con cincuenta por ciento) de la totalidad del parque de máquinas instaladas y relevadas en cada edificio. La eficiencia porcentual será medida en toneladas de la capacidad instalada.

7.2 Los reclamos por deficiencia del servicio serán atendidos las 24 hs. del día los 365 días del año. Ante una llamada y/o solicitud por correo electrónico por la detección de algún desperfecto, la empresa deberá enviar personal competente para su reparación en el transcurso de las cuatro (4) horas de realizada la comunicación de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 18 horas, sábados, domingos y feriados en el horario que coordine con el Intendente del edificio. Asimismo, deberá concurrir en el transcurso de las cuatro (4) horas de comunicada la disposición de los repuestos por parte de este Consejo.

7.3 Para este servicio la empresa adjudicataria deberá suministrar la dirección técnica, mano de obra especializada y las herramientas para realizar las siguientes tareas mínimas correspondientes al mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo:

7.3.1 Limpieza de filtro de aire en los del tipo lavable y cambio en el resto de acuerdo al esquema de mantenimiento preventivo presentado en la oferta.

7.3.2 Control funcional de las unidades termostáticas.

7.3.3 Control funcional de las unidades presostáticas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

7.3.4 Control de pérdidas de gas refrigerante y carga del mismo de resultar necesario.

7.3.5 Revisión del mando eléctrico y electrónico.

7.3.6 Control de los consumos eléctricos de compresores, ventiladores, ventiladores de tiro, tren de bombeo, bombas y torres de enfriamiento.

7.3.7 Control de presiones de trabajo de los gases refrigerantes.

7.3.8 Limpieza de bateas, drenaje y cañerías de condensación, manteniéndolas en perfecto estado de conservación, realizando el mantenimiento con los productos químicos necesarios. Estos deberán cumplir con las normas de cuidado ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.3.9 Limpieza y mantenimiento de gabinetes.

7.3.10 Limpieza de los intercambiadores de evaporación y condensación.

7.3.11 Revisión del estado de los componentes del mando del lado del usuario.

7.3.12 Control de los calefactores de carter.

7.3.13 Revisión de cualquier otra parte o componente de los equipos para su correcto funcionamiento.

7.3.14 Se controlarán las cargas de bombeo en los trenes de bombeo y bombas de recirculación, se realizarán todos los mantenimientos y controles necesarios para su correcto funcionamiento.

7.3.15 Se controlarán las torres de enfriamiento, realizando los controles mecánicos necesarios, como así también su limpieza y análisis de agua periódico, que será entregado al órgano de control designado.

7.3.16 Agregar los productos necesarios para mantener las torres de enfriamiento y sus cañerías libres de algas, incrustaciones y corrosión.

7.3.17 En el caso de fan - coils deberán ser mantenidos limpios y operativos.

7.3.18 Control de Filtros de Aire y reemplazo de los mismos, de ser necesario. Cambio de borneras; conexiones eléctricos; conectores; cables; relay; contactoras; termostatos; bandeja de condensado; plaqueta electrónica; codos y curvas; presostato; llave termomagnética; compresor; anclajes; mangueras;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

tornillería y burlonería de agarre; malla; tuberías de ventilación; transformador; conductos; instalación de bomba de desagüe; bomba de condensado; colocación de aislaciones de goma; reemplazo de cañería y serpentinas; componentes de tablero eléctrico; capacitor de arranque; tapas portafiltros; maniobras de puesta en marcha; medición y corrección de pérdida de condensado; corrección de inclinación de evaporadoras; reparaciones de rótulos; presurización de conductos; carga de gas refrigerante; purgado de cañerías; ajustes de evaporadores y condensadoras; limpieza de equipos y cambio de filtros; reemplazo de componentes de tablero eléctrico; vacío de gases no condensables; barrido de partículas de conductos; reparación de pérdidas y recupero de gas; desacople de caños dañados y remoción de soldaduras; limpieza; limpieza de turbina de evaporado; instalación de robinetes; hidrolavado de serpentinas; lavado de conductos con productos químicos.

7.3.19 Y toda otra tarea que a criterio de la adjudicataria sea necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

7.4 En los casos en los que resulte necesario realizar tareas para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado que no hayan sido previstas en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las mismas deberán informarse previamente a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad para su aprobación. Deberá constar el nombre de la oficina donde se produjo el desperfecto, las características del equipo, su ubicación, y de corresponder los repuestos necesarios para la reparación.

Todos los repuestos que sean necesarios para la reparación de los equipos serán provistos o estarán a cargo del Consejo de la Magistratura.

7.5 El adjudicatario presentará, durante el primer mes de comenzada la prestación del servicio, un relevamiento de los equipos de cada edificio. En



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

dicho relevamiento se indicará: Equipo - Marca - Capacidad - Ubicación - Estado actual del equipo.

Todos los meses el adjudicatario deberá presentar a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad un estado de situación de cada uno de los equipos por escrito y en soporte digital y de las tareas que se llevaron a cabo en ese mes.

7.6 En el caso de los equipos de aire acondicionado de los centros de cómputos de los edificios, el adjudicatario deberá garantizar una guardia los días sábados, domingos y feriados, debiendo acudir ante una llamada en el transcurso de las cuatro (4) horas de efectuada la misma. Para los casos en los que resulte imposible reparar el desperfecto, se pondrá en funcionamiento el equipo de resguardo que proveerá el Consejo de la Magistratura, que garantice que no se vea afectado el centro de cómputos, hasta la reparación del equipo.

7.7 Los equipos que no puedan ser reparados en su lugar deberán ser reemplazados por uno portátil provisto por el Consejo de la Magistratura, hasta que se vuelva a colocar el equipo reparado. El adjudicatario deberá realizar la reparación correspondiente en el transcurso del primer día hábil posterior a haber recibido los repuestos necesarios para la misma de parte del Consejo de la Magistratura.

7.8 El adjudicatario dispondrá en cada edificio donde se preste el servicio, un libro del "Servicio de Aire Acondicionado" donde se volcarán las novedades del servicio (revisión, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo que realice en los equipos del edificio) y se dejará registro de las llamadas efectuadas a la adjudicataria por la detección de desperfectos, el tiempo de respuesta de la misma, el momento de provisión de los repuestos necesarios para la reparación de los desperfectos por parte de este Consejo y el momento en que fue realizada la reparación del equipo correspondiente. Dicho libro será revisado periódicamente por el personal asignado por la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad. El adjudicatario designará un



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

responsable técnico de los servicios, quien firmará el libro conjuntamente con el responsable de realizar las tareas asignadas.

7.9. Se deja constancia de que ante eventuales instalaciones de nuevos equipos de aire acondicionado en alguno de los edificios objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá incluirlos en las prestaciones contratadas, **sin incremento alguno en los montos originalmente cotizados y contratados.**

7.10 La Empresa adjudicataria, con el fin de poder evaluar las instalaciones actuales (o futuras) contará en su nómina de personal:

Personal Propio: Ingeniero/s y/o Arquitecto/s

7.11 El Personal de la Empresa deberá lucir en todo momento un uniforme de características adecuadas a la tarea a realizar en perfecto estado de uso y aseo.

7.12 El Personal de la Adjudicataria estará provisto de intercomunicadores portátiles (tipo Nextel) de modo de agilizar la respuesta a reclamos y asegurar su permanente localización.

8. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar, junto con su oferta económica, una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar con las tareas mínimas señaladas en el Punto 7.3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como también el esquema del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado.

9. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

9.1. Referencias bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos dos (2) notas de entidades financieras en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

9.2 Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales certificadas por Contador Público Nacional (y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A) y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad de seis o más meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un estado contable parcial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere con una antelación igual o menor a tres meses del mes de apertura de las ofertas; los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.

De los Estados Contables mencionados se calcularán los siguientes índices:

- Liquidez (Corriente y Prueba Acida).
- Solvencia (Endeudamiento del Activo y Endeudamiento Patrimonial).
- Gestión (Rotación de Cartera, Periodo Medio de Cobranzas, Impacto de la Carga Financiera y Rentabilidad Neta del Activo).

10. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA

10.1 Los oferentes deberán acreditar haber realizado un servicio similar al ofertado en al menos tres (3) organismos públicos o privados. Se deberán adjuntar referencias y datos de contacto de todas ellas.

10.2. Asimismo, el oferente deberá contar con más de cinco (5) años de antigüedad en sus actividades, debiendo las mismas estar vinculadas al rubro motivo de la presente licitación.

10.3. La adjudicataria debe contar con taller habilitado.

10.4 Resulta indispensable que cuente con repuestos para equipos VRV, debiendo acreditarlo con un listado descriptivo de los mismos con carácter de



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

declaración Jurada, o en su defecto denunciar el proveedor del mercado que abastecerá los mismos en caso de emergencia.

10.5. Debe contar con un parque automotor de por lo menos tres vehículos equipados con las herramientas necesarias para afrontar los reclamos en el mínimo de tiempo para dar una respuesta urgente ante una emergencia, sobre todo en época estival.

10.6. Debe contar con un plantel mínimo de diez (10) personas para atender las sedes en forma simultánea cuando así lo requiera la situación.

10.7 Constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará. El oferente deberá presentar toda la documentación que acredite la experiencia y capacitación del personal en la reparación de los equipos de aire acondicionados de cada edificio, en especial para los siguientes renglones:

Subrenglón 1.3: en los equipos VRV existentes en el edificio

Subrenglón 1.6: en los equipos VRV existentes en el edificio

Subrenglón 1.9: en los equipos VRV existentes en el edificio

Renglón 2: los equipos VRV existentes en los centros de cómputos

10.8 La empresa Oferente deberá contar con Certificación ISO 9001, o que haya realizado alguna etapa de certificación de la citada Norma ante algún Organismo de Certificación acreditado (No excluyente).

10.9 Deberán disponer de Certificados o evidencias que demuestren haber sido auditados por empresas de primera línea por su propia gestión ambiental.

11. SEGUROS

11.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

11.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.3. En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como coasegurado del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

12. PENALIDADES

La Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

12.1 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.1 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del monto del abono mensual del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.

12.2 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.2 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

12.3 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.6 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.

12.4 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.7 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.

12.5 El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato del subrenglón donde se produjeron los incumplimientos.

13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

13.1 Seguridad e Higiene:

La Adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Ley 19587 - Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son objeto de la presente licitación, conforme a normativas vigentes en la materia; presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

6 – Certificado emitido por la ART del oferente de baja sinistralidad.

13.2. Por otra parte deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

13.3. Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta institución o de terceros.

14. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio requerido tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

Teniendo en cuenta la desagregación por subrenglones efectuada, el Consejo de la Magistratura comunicará la fecha en que comenzará a efectuarse la prestación y autorizarse el pago de las tareas para cada subrenglón. Asimismo, podrá determinar que las prestaciones en cada subrenglón sean ejecutadas de manera parcial.

Una vez iniciada la prestación, el Consejo de la Magistratura por razones de servicio y con un preaviso de treinta (30) días podrá suspenderla de manera parcial, sin que el Adjudicatario tenga derecho a indemnización o remuneración alguna. Transcurridos los tres (3) meses de suspensión del servicio previsto para un subrenglón, en caso de que no se reinicien las tareas, el Adjudicatario tendrá derecho a rescindir parcialmente el contrato exclusivamente en lo que respecta al subrenglón involucrado.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

15. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

16. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga contractual, sin generar derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

18. FORMA DE COTIZACION

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, expresando en números y en letras para cada uno de los subrenglones:

18.1 Precio mensual por la prestación del servicio.

18.2 Precio total por la prestación del servicio durante veinticuatro (24) meses.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales

19. READECUACIÓN DE PRECIOS. ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE COSTOS.

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013 o el que en un futuro lo reemplace.

Los oferentes deberán presentar obligatoriamente junto a su propuesta económica, bajo apercibimiento de inadmisibilidad de la oferta, la respectiva estructura de ponderación de costos, la que será eventualmente utilizada para el análisis de la redeterminación de precios solicitada.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará a un solo adjudicatario, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas y hasta las 12.00 horas del día 17 de julio de 2019, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 12/2019 Expediente A-01-00006090-5/2019".

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE. ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTenga EN UN SOLO ARCHIVO LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 17 de julio de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

25. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento mensual y reparación de equipos de aire acondicionado se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 3 de julio de 2019.**

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 2 de julio de 2019 a las 16:00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

27. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA RENGLÓN N° 1

Se deja constancia que la empresa realizó las visitas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2019, en las Sedes objeto de la referida contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma p/Empresa Visitante
Av. de Mayo 654			
Av. de Mayo 644			
Tacuarí 138			
Berutti 3345			
Av. R. Sáenz Peña 636			
Av. Julio A Roca 516/530			
Av. Julio A Roca 538			
Av. Julio A Roca 546			
Bolívar 177			
Beazley 3860			
Lavalle 369			
Libertad 1042/1046			
Av. Pedro de Mendoza 2686			



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA RENGLÓN N° 2

Se deja constancia que la empresa realizó las visitas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2019, en las Sedes objeto de la referida contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma p/Empresa Visitante
Av. de Mayo 654,			
Tacuarí 138			
Berutti 3345			
Av. R. Sáenz Peña 636			
Av. Julio A Roca 516/530			
Beazley 3860			
Lavalle 369			
Libertad 1042/1046			
Hipólito Irigoyen 932 1° Subsuelo			
Av. Pedro de Mendoza 2686			



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAGyMJ N°41 /2019

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

**Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire
Acondicionado**

Expediente A-01-00006090-5/2019
Licitación Pública N° 12/2019

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional).

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 6/2 en la sucursal 68 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Julio A Roca 538, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 34.000.-

Reunión informativa: 2 de julio a las 16:00 hs. en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 17 de julio de 2019, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 17 de julio de 2019, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Ctdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones**